



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 031 - 2014-ANA-AAA.CO/ALA-CH.

Arequipa, 07 MAR 2014

VISTO:

Oficio N° 004-2013- CECUM, asignado con **CUT N° 108899-2013**, con fecha de recepción 10 de Octubre del 2013, presentado por el Presidente del Comité Electoral de la **Comisión de Usuarios Miraflores** Don Félix Cruz Torres, quien comunica acerca de la elección del Consejo Directivo del período 2014 – 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en el Título II, Capítulo V, artículo 27°, establece que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; y, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos; así como su respectivo Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su Título VI, Capítulo VI, determina que el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua establece sus funciones y atribuciones, regulando el proceso de elecciones de sus Juntas Directivas;

Que, el Reglamento de Organizaciones de Usuarios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-AG, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que la directiva electa será reconocida por Resolución Administrativa de la Administración Local de Agua respectiva; además, como lo dispone su modificación mediante Decreto Supremo N° 003-2013-AG, la reprogramación de los plazos máximos para la elecciones para el período 2014-2016, que el mandato de los consejos directivos electos se iniciará a partir del 01 de Diciembre del año 2013, concluyendo el 31 de Diciembre del 2016; y que, el Consejo Directivo Electo tendrá a su cargo la responsabilidad de adecuar el Estatuto de la organización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, precisa que los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de agua elegidos para el período 2014 -2016 son reconocidos por la Autoridad Nacional del Agua; cuya implementación se especifica mediante Resolución Jefatural N° 478-2013-ANA, siendo su objetivo el regular las elecciones complementarias para las organizaciones de usuarios de agua; y que la Comisión y Comisión de Usuarios soliciten el reconocimiento ante la Administración Local de Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, 310/10/2013, se dispone en el artículo 1°, numeral 1.5 mantener vigente el mandato de los actuales Consejos Directivos hasta el 31 de Diciembre del 2013, aplicado para organizaciones de usuarios que han elegido sus Consejos Directivos a partir del 01 de Diciembre del 2013, así como el artículo 2° dispone que en las organizaciones de usuarios que no hubieran llevado a cabo elecciones, el mandato del actual consejo directivo, se mantiene vigente durante 60 días hábiles;

Que, la Ley N° 30157 promulgada en fecha 19 de Febrero del 2014, Ley de las organizaciones de usuarios de agua, por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, estando pendiente su respectiva reglamentación.

Que, según el Informe N° 022-2014-ANA-AAA.CO-ALA-CH/JIMP, suscrito por el Especialista en Recursos Hídricos, se menciona que de la revisión del expediente administrativo, remitido por la Presidente de la Comisión de Usuarios Marcelino Erasmo, Velásquez Rodríguez, solicitando el reconocimiento del Consejo del período 2014-2016; así como sus antecedentes, considera pertinente la presentación de los siguientes documentos: **a)** Copia simple de los documentos de DNI de cada uno de los integrantes; **b)** copia legalizada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Elecciones, llevada a cabo en fecha 14 de Setiembre del 2014, por votación directa cargo por cargo; **c)** copia simple del acta de Asamblea General Extraordinaria de aprobación de Estatuto adecuado, siendo su denominación COMISIÓN DE USUARIOS MIRAFLORES; **d)** Constancia de no haberse presentado ninguna impugnación al proceso electoral, suscrito por el Presidente del Comité Electoral; **e)** copia simple del asiento registral de la personería jurídica; **f)** copia simple del Asiento Registral emitido por la SUNARP, **g)** copia simple del asiento Registral emitido por la SUNARP de la inscripción del Estatuto adecuado y otros.

Que, en cumplimiento del Reglamento de Organizaciones de Usuarios y modificatorias, en tanto no se opongan a la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios, el Especialista concluye que se debe proceder con emitir la respectiva Resolución Administrativa de reconocimiento del Consejo Directivo Electo de la **Comisión de Usuarios Miraflores del período 2014-2016**, debiendo ejercer sus funciones desde el 01 de Marzo del 2014, correspondiente al período 2014- 2016, cuyo término estará sujeta las normas legales vigentes, tal como la Ley N° 30157 que regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios; asimismo,



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

R. A. N° - 2014-ANA-AAA.CO/ALA-CH.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios aprobado por Decreto Supremo N° 021-2013-AG modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG

SE RESUELVE:

Artículo 01°.- Reconocer a los miembros del Consejo Directivo Electo de la **Comisión de Usuarios Miraflores**, del periodo 2014-2016, integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Marcelino Erasmo, Velásquez Rodríguez	29468850
Vicepresidente	Guilber, Estrada Aragón	29736062
Secretario	Emilio Gumerindo Antonio, Quiroz Rojas	29720101
Tesorero	Francisca, Rondón Valdivia	29205107
Protesorero	Eleana Olga, Rodríguez Morosini	29738039
1 Vocal Usos Agrarios	María Angélica, Medina Pauca	29458427
2 Vocal Usos Agrarios	Mercedes, Rodríguez vda de Rondón	29473211

Artículo 02°.- El periodo del ejercicio del Consejo Directivo que se reconoce mediante la presente Resolución Administrativa tendrá su inicio a partir del 04 de Marzo del 2014, quedando sujeto su término a lo dispuesto por la Ley N° 30157, sujetos además sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto adecuado de la organización y la indica Ley.

Artículo 04°.- Notificar de acuerdo a Ley la presente Resolución Administrativa a la Comisión de Usuarios de Miraflores, a la Junta de Usuarios Chili Regulado y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE